



CUT: 191080-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0342-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 12 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT 191080-2024, seguido por Elena Soledad Rojas Llanos, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por desglose de área, del predio ubicado en el sector Calera - Talambo, distrito de Chepen, Provincia de Chepen, departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° de Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Faculta a las Administraciones Locales de Agua para para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio, indicando que tratándose de una transferencia parcial del predio agrícola la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de la solicitud, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2005-MA-ATDRJ de fecha 07 de febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Chunga Moncada Lázaro Adolfo, para el predio con unidad catastral 00164.01 denominado "Sauce Bajo", para un área de 2.35 has, predio ubicado en el bloque de riego TP2-TP2` N°

53, con código PJET-1201-B53, de la comisión de regantes Talambo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asigna al bloque de riego TP2 y TP2', con código PJET1201-B41, de la Comisión de Regantes Talambo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, un volumen de agua hasta de 16,92 Hm³ anuales, para ser utilizado en una extensión de 810,1350 has;

Que, visto los documentos que obran en el presente expediente se verifica que los administrados, acreditan la titularidad de una fracción del predio con código catastral 00164.01 mediante Ficha de Inscripción Registral SUNARP – Partida 11009296, independizado con códigos catastrales 21590, quedando a salvo los derechos reales que sobre la fracción restante mantiene Lázaro Adolfo Chunga Moncada, así mismo, con la tarjeta de información financiera del usuario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, se demuestra que no se adeuda tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 119-2005-MA-ATDR-J, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;

Que, con Informe Técnico N° 0041-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/LJFM, el personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua del predio con código catastral 00164.01 y otorgar nuevo derecho por cambio de titular para una parte del predio en mención el cual ha sido asignada con código catastral 21590; así mismo otorgar licencia de uso de agua a favor de Juan Francisco Díaz Vargas por el área restante, con código catastral 00164.01.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 128-2005-MA-ATDR-J, a favor de Chunga Moncada Lázaro Adolfo para el predio con unidad catastral 00164.01, quedando vigente en lo demás que contenga la mencionada resolución, respecto a la licencia que no ha sido modificada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Elena Soledad Rojas Llanos, para el predio de UC 21590 con área de 1.3428 has, y a favor de Chunga Moncada Lázaro Adolfo, para el predio con U.C 00164.01 con área bajo riego de 1.00 has, siendo los predios irrigables con aguas provenientes del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D.

Talambo Zaña; L1: TP2`, L2: Sauce bajo, con código PJET1201-B41, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Talambo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Chepén, departamento La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
ELENA SOLEDAD ROJAS LLANOS	40613958	-	21590	676480	9194924	1.3428	28,050.118
CHUNGA MONCADA LAZARO ADOLFO	19209490	Sauce Bajo	00164.01	676464	9194968	1.00	20,889.275

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
21590	1,311.972	1,875.890	1,308.136	3,114.975	4,400.094	3,648.203	2,930.838	3,187.862	2,370.757	1,323.481	1,162.361	1,415.549	28,050.118
00164.01	977.042	1,396.999	974.185	2,319.761	3,276.805	2,716.863	2,182.632	2,374.041	1,765.532	985.613	865.625	1,054.177	20,889.275

ARTÍCULO TERCERO. - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el derecho otorgado mediante el artículo segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a Elena Soledad Rojas Llanos y Chunga Moncada Lázaro Adolfo; a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Talambo, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE